

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESG/eiw/rag



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ROBERTO JAVIER JADUE
ROA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN,
MODALIDAD BECAS, SUBMODALIDAD
POSTGRADO, CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 3167 *15.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2380, del 30 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 206507**, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2016, en la Línea de Formación, Modalidad Becas, Submodalidad Postgrado(Master y Doctorado), del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual Convocatoria 2016, Línea de Formación, Modalidad Becas, Submodalidad Postgrado (Master y Doctorado), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153 del 25 de Junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 14 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 206507**, cuyo Responsable es Roberto Javier Jadue Roa, procediéndose con fecha 17 de Diciembre de 2015 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2380, de 30 de Diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de Octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de Diciembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 206507**, financiado por Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2016, en la Línea de Formación, Modalidad Becas, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD POSTGRADO (MÁSTER Y DOCTORADO)
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 06 de Diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Don Roberto Javier Jadue Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta 1.153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio **N° 206507** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de Diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2380, de 30 de Diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE en la fecha 03 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el

Responsable del proyecto Folio N° 206507 solicitó una prórroga para entrega de informe final.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en atención, a que durante la ejecución del proyecto, surgió la posibilidad de trabajar en EEUU, por lo tanto se retrasó el cronograma originalmente propuesto en el FUP, y en consideración a que el proyecto fue rendido financieramente, quedando pendiente la actividad de transferencia y difusión, esta Dirección Regional acepta su petición.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **CUARTA Y QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula cuarta, será modificado en el siguiente sentido:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **29 de junio de 2018.**

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 DE Diciembre de 2015. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de Diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2380 de 31 de Diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de Mayos de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ROBERTO JAVIER JADUE ROA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
ROBERTO AHMED JADUE VON
BISCHOFFSHAUSEN
REPRESENTANTE PP**

RDAF/ESC/eiw

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución N°2380**, de 30 de Diciembre de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto [REDACTED]